

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 050-GADM CB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República, dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

**Que**, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y concejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé el procedimiento para las adquisiciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades contratantes.



**Que**, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”, en concordancia con el Art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADM CB a través de Oficio No. 121 CP-GADM CB de 28 de marzo de 2017, remite a la Alcaldía la documentación necesaria para realizar el proceso para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACCESORIOS Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD**, que no está catalogado, con un presupuesto de USD\$ 34.349,40, sin el IVA.

**Que**, se cuenta con el compromiso presupuestario No. 73.08.03, de 28 de marzo de 2017, emitido por la Dirección Financiera para realizar el proceso de contratación.

**Que**, la unidad de Compras Públicas mediante Cer – PAC-N-017-2017 de 28 de marzo de 2017, certifica que para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACCESORIOS Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD**, se encuentra determinado en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017, del GAD Municipal del Cantón Bolívar.

**Que**, en referencia a la partida presupuestaria No. 73.08.03, de acuerdo con las certificaciones emitidas por el Director Financiero del GADM C-Bolívar, contenida en la certificación mediante Memorandum No. 0101-DF-2017, certifica que existe disponibilidad económica para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de la “Adquisición de lubricantes, accesorios y filtros para los vehículos livianos, pesados y maquinaria municipal”; al efecto, el presupuesto referencial es de treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con **40/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 34.349,40) más el IVA.**

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley:

#### RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar, el inicio del proceso de Régimen Especial, para realizar la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACCESORIOS Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD**, con un presupuesto referencial de \$34.349,40USD, SIN INCLUIR EL IVA, el pago se lo realizará: con la entrega del bien.

Art. 2.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial RE-GADM CB-2017-009, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACCESORIOS Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD.**

Art. 3.- Aprobar los pliegos adjuntos.

Art. 4.- Invitar a TRACTOR ZONE CIA. LTDA., para que presente su oferta.

Art. 5.- Designar al señor Milton Ayala, Sr. Edwin Escobar y Sr. Carlos Chiriboga, quienes realizarán el análisis y evaluación de las ofertas y presentarán el informe técnico correspondiente, así como las recomendaciones respectivas.

Art. 6.- Designar al Arquitecto Diego Castro, como administrador del contrato; y,

Art. 7.- Disponer el Área de Compras Públicas la publicación de proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.




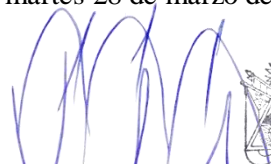
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Bolívar  
Carchi - Ecuador

**ALCALDÍA**

Sr. Jorge Angulo Dávila  
ALCALDE (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

**CERTIFICO:**

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy martes 28 de marzo de 2017.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Bolívar  
Carchi - Ecuador

**SECRETARÍA**

Ab. Victor López

**SECRETARIO AD-HOC**